

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 917
RADICAC. No. 765204003007-2012-00276-00.
ABREVIADO (ENTREGA DEL TRADENTE AL
ADQUIRENTE)

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno
(2021).-

Teniendo en cuenta el oficio No.2550, procedente del JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PALMIRA, con el que informa que en el proceso No. 765206000181201100923 por el delito de ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD EN CONCURSO CON ESTAFADA, con el que comunican que el recurso de casación fue inadmitido, razón por la cual, informan de la decisión que quedó en firme, es decir la dictada por el Tribunal Superior de Buga, Conforme a lo anterior, el Despacho

D I S P O N E:

PRIMERO: GLÓSESE a los autos, el anterior oficio proveniente del JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PALMIRA, y pónganse en conocimiento de las partes.

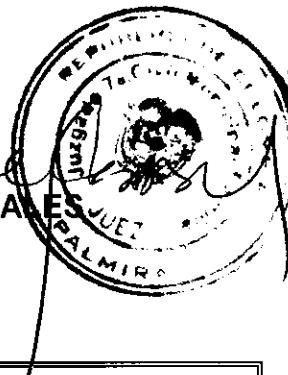
SEGUNDO: En firme el presente auto prosígase con el trámite establecido en el C.P.C.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

ANITA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: GUILLERMO LEON GONZALEZ MORENO
DDO: ZABULON QUIROZ
KAP



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) _____

Notificado por anotación en ESTADO No.
150 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.